

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-1914** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto de regulación armonizada, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de salvamento y socorrismo y baño asistido en las playas. Expediente 17/18.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander por la que se convoca procedimiento abierto para contratar el servicio de salvamento y socorrismo y baño asistido en las playas de Santander.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 17/18.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de salvamento y socorrismo y baño asistido en las playas de Santander.
- b) Plazo de ejecución: 1 año.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto de regulación armonizada.

4.- Presupuesto de licitación: 343.742,50 euros/año más 53.139.30 euros de IVA. Total 396.882,00 euros.

5.- Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato por el plazo de duración, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Santander, página web [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) -Perfil del Contratante
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

"Requisitos especiales de solvencia económica-financiera y técnica, en su caso:

El criterio para la acreditación de la solvencia económico- financiera, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el RD 773/2015 de 28 de agosto, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, que deberá ser igual o superior a una vez y media del presupuesto anual de licitación.

VIERNES, 2 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 44

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica de la empresa.

a) La experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Estos servicios se referirán a prestaciones similares y el requisito mínimo para poder participar en este procedimiento, es haber ejecutado al menos un contrato, durante el año del periodo citado, de importe no inferior al 80% del valor del presupuesto anual del contrato, con certificado de buena ejecución.

5.1.- Concreción de las condiciones de solvencia.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario, en el plazo de 10 días antes de la adjudicación del contrato deberá acreditar que tiene suscrita una póliza de Responsabilidad Civil por importe no inferior a 600.000 euros".

Clasificación: No procede de conformidad con el artículo 65.1 del TRLCSP.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 21 de febrero de 2018.

Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 13 horas del día 2 de abril de 2018.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el art. nº VII del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen:

"9.1 Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, estas documentaciones se presentarán en el sobre nº dos, y se puntuará con un máximo de 49 puntos, distribuida en los siguientes criterios:

1.-Adecuación del proyecto de gestión del servicio a las características propias de las playas de Santander. Para realizar esta valoración se tomará como referencia junto con el plan de seguridad en playas referido en el punto 11, una memoria técnica detallando la forma de organizar los medios humanos y materiales para poder ejecutar el servicio con la mayor calidad posible. Máximo 22 puntos.

2.- Calidad de los medios materiales puestos a disposición del contrato. Se definirán todos los medios que se pondrán a disposición de la administración, indicando si son nuevos o usados, propiedad del licitador o subcontratados. En el caso de medios propios o subcontratados usados se acreditará la fecha de compra y número de horas de servicio. Se valorará la cantidad de medios adicionales que se pongan a disposición del contrato, así como sus características técnicas. Máximo 15 puntos.

3.- Calidad de la propuesta de equipo para realizar los servicios, se valorará el número de medios humanos empleados en el servicio, su análisis en base al organigrama propuesto, turnicidad y horarios del personal para cubrir los periodos de prestación del servicio, formación de la plantilla en relación con los requerimientos de los diferentes puestos y capacitación del personal para las diferentes labores encomendadas dentro del contrato. Máximo 12 puntos.

CVE-2018-1914

VIERNES, 2 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 44

9. 2. - Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre nº tres, se valorará con un máximo de 51 puntos.

9.2.1.- Menor Precio: 51 puntos

La oferta se presentará, en el sobre número tres, según el modelo de proposición del anexo II del PCAP adjunto, consistirá en un precio por el total de los servicios objeto de este contrato, Se valorará con un máximo de 51 puntos, y se acompañará de un documento con el desglose de todos los costes, gastos, precios unitarios, coste de los servicios por horas, beneficio e impuestos que resulten de aplicación.

Fórmula para aplicar la puntuación:

1 Puntuación cuando el número de ofertas admitidas sea igual o superior a cinco.

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado sea igual o superior a cinco la valoración de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma en base a las bajas presentadas por las licitadoras e incluidas en su proposición económica.

1.1 Se eliminarán para el cálculo del valor promedio las bajas de las ofertas más cara y más barata. Este valor promedio se define como la media aritmética de las bajas de las ofertas restantes.

1.2 Al presupuesto de licitación se le otorgarán 0 puntos.

1.3 Al valor promedio se le asignará el 70% de la puntuación máxima posible; esto es, 35,7 puntos.

1.4 A las ofertas cuya baja propuesta sea superior al valor promedio obtendrán además de los puntos asignados al valor promedio adicionalmente y de manera lineal 1,2 puntos por cada 1% de diferencia respecto del valor promedio. A partir de ese 10% de disminución, las ofertas recibirán el máximo de puntos posibles 51 puntos.

1.5 Las ofertas cuya baja propuesta sea inferior al valor promedio obtendrán la puntuación de manera lineal, teniendo en cuenta la pendiente de la recta que se forme entre el valor promedio y el presupuesto de licitación.

2- PUNTUACIÓN CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA INFERIOR A CINCO.

2.1 Al presupuesto de licitación se le asignará 0 puntos.

2.2. El resto de las ofertas se valorarán con aplicación de la siguiente fórmula

$$X = 51 \times \text{Baja oferta} / \text{Baja Máxima}$$

Siendo:

X= puntuación de la oferta

Baja oferta: porcentaje de baja de la oferta a valorar

Baja máxima: mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas. Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 20% el valor de este parámetro, será 20%

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerará que las proposiciones pueden ser desproporcionadas o anormales, cuando resulten inferiores, en 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, en este caso se iniciará el procedimiento previsto por el artículo 152.3, para comprobar la viabilidad de estas proposiciones antes de proceder al cálculo de la puntuación económica.

Sin perjuicio del trámite previsto en el párrafo anterior, para los casos de identificación de ofertas económicas desproporcionadas o anormales, se considerará que una oferta o proposición contiene valores anormales o desproporcionados cuando incumpla las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo establecidas por la normativa laboral vigente, y el convenio colectivo de aplicación,

Los licitadores, deberán acreditar en cualquier momento del procedimiento, a requerimiento de la administración, la justificación de que, en su oferta económica, incluye.

VIERNES, 2 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 44

— El pago a sus empleados, conforme a las condiciones laborales impuestas por la normativa laboral vigente,

— Y el gasto correspondiente al cumplimiento de la normativa vigente para la gestión de residuos y demás medidas de protección medioambiental".

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n. 39002 Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses

f) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas. Sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el día 3 de abril de 2018 a las 12 horas.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Mesas de contratación".

11.- Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 22 de febrero de 2018.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,  
Daniel Portilla Fariña.

2018/1914